



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**

ACUERDOS DEL COLEGIO ACADEMICO CORREONDIENTES A LA SESION NUMERO 52, CELEBRADA LOS DIAS 8 Y 18 DE MAYO DE 1984.

**ACUERDO 52.1**

Aprobación del Orden del Día.

**ACUERDO 52.2**

Aprobación del Acta de la Sesión Número 51.

**ACUERDO 52.3**

Ratificación de los profesores M.V.Z. Federico Carbajal Aguilera y M. en C. Antonio Flores Díaz como miembros titular y suplente, respectivamente, de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Ciencias Biológicas.

**ACUERDO 52.4**

Pedir al Rector General que en lo sucesivo dé cumplimiento estricto al artículo 16, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.

**ACUERDO 52.5**

Aprobación de la opinión vertida en el estudio sobre las condiciones legales para que los órganos de la Universidad Autónoma Metropolitana ejerzan sus competencias en situaciones de emergencia, impestivas, de fuerza mayor y huelgas, en los siguientes términos:

PRIMERO. Durante un movimiento de huelga los órganos e instancias de la Universidad pueden ejercer las competencias que tienen atribuidas por la Ley Orgánica y por las disposiciones reglamentarias expedidas por los órganos competentes de la misma Institución.

**COLEGIO ACADEMICO**

Blvd. Manuel Avila Gamacho 90, Col. El Parque, 53390 Naucalpan de Juárez, Edo. de México,  
Apdo. Postal 325, 06000 México, D.F. Tels.: 723-5661 y 723-5662

SEGUNDO. El Rector General de la Universidad, en virtud de ser representante legal de la Institución, tiene las facultades, durante un movimiento de huelga, derivadas de la legislación nacional para procurar la solución del conflicto colectivo planteado.

TERCERO. En los casos de suspensión colectiva de las relaciones de trabajo decretada por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los órganos de la Universidad pueden ejercitar sus competencias para hacer frente a los estados de emergencia que motiven la suspensión, y para cumplir el objeto de la Institución, en tanto no se afecten derechos de terceros.

CUARTO. En los casos de días de descanso obligatorio y vacaciones, los órganos de la Universidad pueden ejercer sus competencias si se cumplen las condiciones normativas correspondientes.

QUINTO. El caso fortuito o la fuerza mayor no impiden legalmente el ejercicio de las competencias orgánicas, si se cumplen las condiciones normativas para tal ejercicio.

### **ACUERDO 52.6**

Presentación del proyecto de Presupuesto por Programas correspondientes a 1984, en el que se identificaron los siguientes elementos que se deberán tomar en cuenta para la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto para 1985.

1. Que se haga un desglose por División y por Departamentos.
2. Que se cuente con la parte porcentual de las Tablas que resumen el presupuesto por programas, con objeto de hacer el análisis directo.
3. Anexar al presupuesto por programas el Catálogo de Cuentas.
4. Que se especifique la diferencia, en su caso, entre el presupuesto tradicional y el presupuesto por programas.
5. Que se incluyan en la exposición de motivos los argumentos teóricos que intervinieron en la elaboración del presupuesto por programas.
6. Que a partir de la elaboración del presupuesto por programas para 1986, se revise la definición de programas.
7. Que el presupuesto por programas contengan el posible incremento en los costos de los bienes y servicios para el siguiente año.
8. Que se describan los objetivos y metas de cada una de las funciones, programas y subprogramas.
9. Que se cuente con un listado de proyectos por costo.

### **ACUERDO 52.7**

Integración de una Comisión encargada de analizar la historia de los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad, así como sus tendencias de distribución y preparar un dictamen con recomendaciones para la elaboración de futuros proyectos.

La Comisión quedó integrada por un Director de División, un representante del personal académico, dos representantes del personal administrativo y dos representantes de los alumnos.

Fueron nombrados como asesores el Jefe del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, un miembro del personal académico del Departamento de Economía de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, un alumno de la Licenciatura en Administración de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, el Jefe del Departamento de Presupuesto por Programas y el Abogado General.

### **ACUERDO 52.8**

Efectuar la discusión y aprobación, en su caso, de los puntos Números 9 y 11 del Orden del Día, en la Sesión en que se analice el problema global de las Comisiones del Colegio Académico.

### **ACUERDO 52.9**

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión del Colegio Académico encargada de definir los problemas relacionados con los trabajadores académicos por tiempo determinado y proponer posibilidades de solución.

### **ACUERDO 52.10**

Ampliación del mandato de la Comisión encargada de elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras, para que realice los siguientes estudios:

- I. En virtud de que la causal número XII del artículo 139 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico es la que origina el mayor número de contrataciones temporales de personal académico, se recomienda que se realice un estudio para los siguientes propósitos:
  - 1.1 Se procure que las Comisiones Dictaminadoras por áreas de conocimiento tengan una proporción semejante de dictámenes. Para tal fin se deberán analizar los siguientes aspectos:
    - 1.1.1 Las impugnaciones y las inconformidades

- 1.1.2 El funcionamiento de los asesores
- 1.1.3 Las especialidades que se incluyen en cada Dictaminadora.
- 1.2 Se cumplen los plazos que se estipulan en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico para desarrollar los dictámenes o, en su caso se modifiquen tales plazos de acuerdo con la experiencia tenida hasta el momento.
- 1.3 Proporcionar más y mejores apoyos a las Comisiones Dictaminadoras de áreas de parte de órganos personales e instancias de apoyo correspondientes.
- II. Examinar la posibilidad de prorrogar una contratación temporal, hasta por un año, sin que se realice un nuevo concurso de evaluación curricular. Este procedimiento se observará siempre y cuando subsista la causal y la contratación no hubiera excedido del plazo mencionado.
- III. Examinar de qué manera es comparable la situación del personal académico por tiempo determinado con el modo en que los ayudantes de profesor pasan a ser personal académico por tiempo indeterminado, y determinar si esto añade soluciones al problema de las contrataciones temporales.

#### **ACUERDO 52.11**

Aprobación para que la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Tabulador de Ingreso y Promoción del Personal Académico, se incremente con un miembro del personal académico como asesor.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

ACUERDOS TOMADOS POR EL COLEGIO ACADÉMICO EN SU SESION NUM. 52, CELEBRADA LOS DIAS 8 Y 18 DE MAYO DE 1984.

ACUERDO 52-1

Aprobación del Orden del Día, modificado.

ACUERDO 52-2

Aprobación del Acta de la Sesión Núm. 51, celebrada el día 2 de abril de 1984.

ACUERDO 52-3

Ratificación de la designación hecha por el Rector General de los profesores M.V.Z. Federico Carbajal Aguilera y M. en C. Antonio Flores Díaz como miembros titular y suplente, respectivamente, de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Ciencias Biológicas.

ACUERDO 52-4

Pedir al Rector General que en lo sucesivo dé cumplimiento estricto al artículo 16, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.

ACUERDO 52-5

Aprobación de la opinión vertida en el estudio sobre las condiciones legales para que los órganos de la Universidad Autónoma Metropolitana ejerzan sus competencias en situaciones de emergencia, intempestivas, de fuerza mayor y huelgas, en los siguientes términos:

...

- PRIMERO. Durante un movimiento de huelga los órganos e instancias de la Universidad pueden ejercer las competencias que tienen atribuidas por la Ley Orgánica y por las disposiciones reglamentarias expedidas por los órganos competentes de la misma Institución.
- SEGUNDO. El Rector General de la Universidad, en virtud de ser representante legal de la Institución, tiene las facultades, durante un movimiento de huelga, derivadas de la legislación nacional, para procurar la solución del conflicto colectivo planteado.
- TERCERO. En los casos de suspensión colectiva de las relaciones de trabajo decretada por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los órganos de la Universidad pueden ejercitar sus competencias para hacer frente a los estados de emergencia que motiven la suspensión, y para cumplir el objeto de la Institución, en tanto no se afecten derechos de terceros.
- CUARTO. En los casos de días de descanso obligatorio y vacaciones, los órganos de la Universidad pueden ejercer sus competencias si se cumplen las condiciones normativas correspondientes.
- QUINTO. El caso fortuito o la fuerza mayor no impiden legalmente el ejercicio de las competencias orgánicas, si se cumplen las condiciones normativas para tal ejercicio.

## ACUERDO 52-6

El Colegio Académico, al dar por presentado el proyecto de Presupuesto por Programas correspondiente a 1984, identificó los siguientes elementos que se deberán tomar en cuenta para la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto para 1985.

1. Que se haga un desglose por División y por Departamentos.
2. Que se cuente con la parte porcentual de las Tablas que resumen el presupuesto por programas, con objeto de hacer el análisis directo.
3. Anexar al presupuesto por programas el Catálogo de Cuentas.
4. Que se especifique la diferencia, en su caso, entre el presupuesto tradicional y el presupuesto por programas.
5. Que se incluyan en la exposición de motivos los argumentos teóricos que intervinieron en la elaboración del presupuesto por programas.
6. Que a partir de la elaboración del presupuesto por programas para 1986, se revise la definición de programas.
7. Que el presupuesto por programas contenga el posible incremento en los costos de los bienes y servicios para el siguiente año.
8. Que se describan los objetivos y metas de cada una de las funciones, programas y subprogramas.
9. Que se cuente con un listado de proyectos por costo.

## ACUERDO 52-7

Integración de una Comisión que analizará la historia de los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad, así como sus tendencias de distribución y preparará un dictamen con recomendaciones para la elaboración de futuros proyectos.

La Comisión quedó integrada con las siguientes personas:

DR. GUSTAVO CHAPELA CASTAÑARES,	Director de la División de C.B.I., Unidad Iztapalapa
LIC. RAMIRO BAUTISTA ROSAS,	Representante del Personal Académico, División de C.S.H., Unidad Azcapotzalco

- SR. JEAN JACQUES COLETTA RATTI Representante del Personal Administrativo, Unidad Xochimilco
- SR. CUPERTINO VELAZQUEZ DEL ROSAL Representante del Personal Administrativo, Unidad Iztapalapa
- SR. RAMON PACHECO LADRON DE GUEVARA Representante de los Alumnos, División de C.S.H., Unidad Iztapalapa.
- SR. RAFAEL GOVEA VILLASEÑOR Representante Suplente de los Alumnos, División de C.B.S., Unidad Iztapalapa.

ASESORES:

- LIC. ROMUALDO LOPEZ ZARATE Jefe del Departamento de Sociología División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
- LIC. PEDRO SOLIS PEREZ Miembro del Personal Académico, Departamento de Economía, División de C.S.H., Unidad Iztapalapa.
- SR. RUBEN PINGARRON CARMONA Alumno de la carrera de Administración, División de C.S.H., Unidad Iztapalapa.
- MTRO. DANIEL AYALA ESPINOZA Jefe del Departamento de Presupuesto por Programas.
- LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO Abogado General.

La fecha límite para que la Comisión presente su dictamen es el 15 de diciembre de 1984.

ACUERDO 52-8

La discusión y aprobación, en su caso, de los puntos Núms. 9 y 11 del Orden del Día, se efectuará en la Sesión en que se analice el problema global de las Comisiones del Colegio Académico.

ACUERDO 52-9

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión del Colegio Académico designada para definir los problemas relacionados con los trabajadores académicos por tiempo determinado y proponer posibilidades de solución.



## ACUERDO 52-10

Ampliación del mandato de la Comisión del Colegio Académico que elaborará un diagnóstico sobre el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras, para que realice los siguientes estudios:

- I. 1. En virtud de que la causal número XII del artículo 139 del R.I.P.P.P.A. es la que origina el mayor número de contrataciones temporales de personal académico, se recomienda que se realice un estudio para los siguientes propósitos:
  - 1.1. Se procure que las Comisiones Dictaminadoras por áreas de conocimiento tengan un proporción semejante de dictámenes.  
Para tal fin se deberán analizar los siguientes aspectos:
    - 1.1.1 Las impugnaciones y las inconformidades
    - 1.1.2 El funcionamiento de los asesores
    - 1.1.3 Las especialidades que se incluyen en cada Dictaminadora
  - 1.2 Se cumplan los plazos que se estipulan en el R.I.P.P.P.A. para desarrollar los dictámenes o, en su caso, se modifiquen tales plazos de acuerdo con la experiencia tenida hasta el momento.
  - 1.3 Proporcionar más y mejores apoyos a las Comisiones Dictaminadoras de área de parte de órganos personales e instancias de apoyo correspondientes.
- II. Examinar la posibilidad de prorrogar una contratación temporal, hasta por un año, sin que se realice un nuevo concurso de evaluación curricular. Este procedimiento se observará siempre y cuando subsista la causal y la contratación no hubiera excedido del plazo mencionado.
- III. Examinar de que manera es comparable la situación del personal académico por tiempo determinado con el modo en que los ayudantes de profesor pasan a ser personal académico por tiempo indeterminado, y determinar si esto añade soluciones al problema de las contrataciones temporales.

ACUERDO 52-11

Aprobación para que la Comisión que formulará un proyecto de tabulador de ingreso y promoción del personal académico, se incremente con la M. en C. Gretchen Lapidus, del Departamento de Ingeniería en Procesos e Hidráulica de la División de C.B.I., Unidad Iztapalapa, como Asesor.

A t e n t a m e n t e  
"CASA ABIERTA AL TIEMPO"



MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS  
S E C R E T A R I O